



Bellavista, 17 de enero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°006-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el punto N°5 de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de enero del 2024, mediante el cual se pone a consideración y aprobación la conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2024-R remite las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 de la UNAC, para un total de 98 plazas**, incluyéndose entre ellas 02 plazas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos distribuidas de la siguiente forma: una (1) plaza tipo DC-A1 de 32 horas y una (1) plaza tipo DC-A1 de 32 horas;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-CU de fecha 27 de enero de 2022, establece que la evaluación de los documentos del curriculum vitae, la clase magistral y la entrevista personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria por Resolución del Consejo de Facultad;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento dispone que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad de categoría principal y/o asociado. La categoría debe ser igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24°;

Que, en concordancia con la normatividad antes mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero del 2024, la designación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero del 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1.- APROBAR EL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS; conformado por dos (2) docentes ordinarios y un (1) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad:

* Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO	PRESIDENTE
* Mg. WALTER ALVITES RUESTA	MIEMBRO
* Alumna JACKIE SULLCA GALARZA	MIEMBRO

2.- ELEVAR, la presente Resolución a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3.-Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Órgano de Control Interno, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Dirección de Escuela Profesional, Oficinas internas de la Facultad, Secretaria del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Cehr
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)